



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, desde el día **25 de octubre hasta el día 8 de noviembre**, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

[reclamaciones@ayto-ciudadreal.es](mailto:reclamaciones@ayto-ciudadreal.es)

### **a) Problemas que se pretenden solucionar con el Reglamento:**

El Reglamento vigente data de 1970 por lo que es necesaria su adaptación tanto a las nuevas leyes en materia de Régimen Local, Patrimonio de la Administraciones Públicas y Contratación Administrativa, entre otras, como a la nueva distribución y funcionalidad del edificio tras su rehabilitación.

### **b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La necesidad de actualizar este reglamento deriva de la conveniencia de contar con un texto adaptado a la normativa de aplicación. Así mismo, se estima



conveniente la reactivación del Mercado de una forma ordenada y coherente preservando la actividad de los usuarios de las concesiones, favoreciendo la mejor calidad de los servicios que prestan, así como integrando en sus espacios actividades comerciales que complementen y enriquezcan el atractivo de los mismos para la generación de nuevos empleos e iniciativas que pongan en valor la "marca" del mercado y, por ende, la de la propia ciudad.

**c) Objetivos de la norma.**

El reglamento tiene por objeto la regulación, dentro del ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Ciudad Real, de las actuaciones necesarias para definir los derechos y deberes de adjudicatarios del mercado municipal, así como el funcionamiento interno del propio mercado.

**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentara municipal, que conlleva la elaboración de los correspondientes reglamentos.